



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 129-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 005-2019-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 236-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 005-219-AMA.OPP/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 158-2019-OPP-PERPG7GR.MOQ y Memorandum N° 396-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

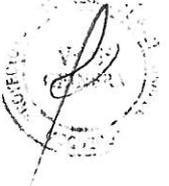
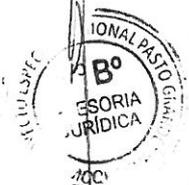
Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, en ese entender Mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero de 2019, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2019 por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martin Alosilla Salas.

Que con Mediante Informe N° 005-2019-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de julio del 2019, el responsable del plan de trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande" solicita apertura de Caja Chica por concepto de pagos administrativos por un monto de S/. 1,000.00 soles mensuales por un periodo de 5 meses haciendo un total de S/. 5,000.00 soles, los cuales serán para gastos administrativos, del Plan de Trabajos, señalando que el presente plan de trabajo están contemplados los gastos administrativos que serán destinados para cubrir los gastos de publicidad registral (copia de partidas, títulos archivados, base gráfica, búsqueda catastral) publicidad de archivo regional, pago de tasa por publicación en los diarios, entre otros, siendo necesario para el cumplimiento de sus metas.

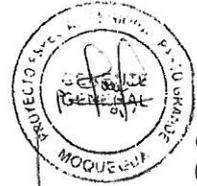
Que, mediante Informe N° 236-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente de GEPRODA, solicita y autoriza la solicitud de apertura de caja chica por pagos administrativos por un monto de S/. 1,000.00 soles mensuales.





N° : 129-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019



Que, mediante Informe N° 005-219-AMA.OPP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de julio del 2019, el especialista en Presupuesto señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero del 2019, se autoriza apertura de fondo fijo para caja chica, del PERPG, para el ejercicio del año fiscal 2019, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta presupuestal N° 044 Saneamiento Físico Legal, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que cuenta con certificación presupuestal N° 82 de fecha 1 de julio por motivo de disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N° 158-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable otorgando disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle.

CONCEPTO	DETALLE
PLAN DE TRABAJO	"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL EMBALSE PASTO GRANDE"
META PRESUPUESTAL	0044 "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL"
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0005
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
MONTO MENSUAL	S/. 1,000.00
PERIODO	5 MESES
MONTO TOTAL	S/. 5,000.00

Que, mediante Memorándum N° 396-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 26 de julio del 2019, el Gerente General solicita opinión legal y Proyección de resolución para apertura de fondos por caja chica.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ampliación del Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
PLAN DE TRABAJO	"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL EMBALSE PASTO GRANDE"
META PRESUPUESTAL	0044 "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL"
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0005
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
MONTO MENSUAL	S/. 1,000.00
PERIODO	5 MESES
MONTO TOTAL	S/. 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2019, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593



N° : 129-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

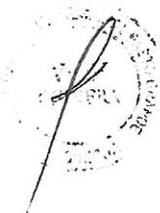
ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL



MEMORANDUM N° 401 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

A : ING. ELENA ARRIAGA LUCAÑA
Asesora de la Gerencia General del PERPG

DE : ING DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
Gerente General PERPG

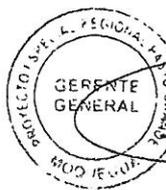
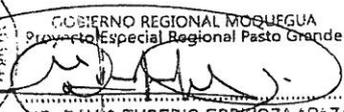
CC. : OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

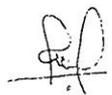
ASUNTO : DELEGA ENCARGATURA

FECHA : MOQUEGUA 31 DE JULIO DEL 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted, para delegar la encargatura y funciones como Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, del 01 al 07 de agosto del 2019, por motivos que me ausentaré por Comisión de Servicios al distrito de Coalaque y al distrito de Ubinas; en tal sentido, deberá informar lo ejercido. **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente;



ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL


Recibido 31/07/2019
Elena B. Arriaga Lucaña

DEEA/GG/PERPG.
Aaa/Sec.

Cc. ARCHIVO

980309

695394